



Reunión virtual conjunta GT FORO de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios

18 Junio 2020



1. NOVEDADES EN CAMPAÑA DE SOCIEDADES 2019



1. NOVEDADES EN CAMPAÑA DE SOCIEDADES 2019

Datos fiscales en la campaña Sociedades 2019

Resolución de 21 de enero de 2020, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2020.(BOE 28 de enero)

h) La Agencia Tributaria pretende avanzar en la puesta a disposición de los datos fiscales al contribuyente, introduciéndolos como novedad en el Impuesto sobre Sociedades, y el PRE-303 en el caso de IVA. En concreto:

1) Se pondrán a disposición de los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades datos fiscales para facilitar el cumplimiento voluntario. Esta información no incluirá únicamente datos que forman parte de la mecánica de autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades, como los pagos fraccionados realizados, las retenciones soportadas o los importes pendientes de aplicar procedentes de ejercicios anteriores de los diversos conceptos previstos en la normativa del Impuesto, sino que también incluirá información con posible trascendencia a efectos del cálculo del resultado contable, como los importes imputados correspondientes a las retenciones soportadas o las sanciones y recargos generados por la AEAT y notificados al contribuyente en el ejercicio 2019, así como otra información y avisos que puedan resultar relevantes para la correcta cumplimentación del modelo 200.

1. NOVEDADES EN CAMPAÑA DE SOCIEDADES 2019

Datos fiscales en la campaña Sociedades 2019

- Disponibles el 1 de julio de 2020 para todos los contribuyentes (modelo 200), aunque no hayan presentado la declaración correspondiente a 2018.
- Los datos corresponderán al año natural 2019, aunque el período impositivo del contribuyente no coincida con el año natural o sea inferior a 12 meses.
- No podrán descargarse/trasladarse a Sociedades web 2019.
- Los datos fiscales que se faciliten pueden tener su origen en:
 - Información procedentes de terceros y de la AEAT.
 - Otras declaraciones del propio contribuyente.
 - Modelo 200 del ejercicio 2018.
- En caso de importes que en 2018 estaban pendientes de aplicar en ejercicios futuros, se indicará la casilla de Modelo 200 de 2019 en la que deberían consignarse.

1. NOVEDADES EN CAMPAÑA DE SOCIEDADES 2019

Principales novedades Modelo 200 2019

Cuadro de detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por Impuesto sobre Sociedades) de la página 19 del modelo 200, exclusivamente para esta campaña tendrá carácter voluntario para todos los ajustes de las páginas 12 y 13, debido a la situación epidemiológica derivada del COVID-19 y que puede implicar dificultades para los contribuyentes en la implementación de los desarrollos informáticos y funcionales necesarios.

En periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2020 será obligatorio.

Objetivos: facilitar la cumplimentación de las correcciones en ejercicio futuros (correcciones permanentes, temporarias y saldos pendientes); mejora en el control y disminución del motivo más importante de requerimientos.

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por Impuesto Sociedades) (cumplimentación voluntaria para todos los ajustes de las páginas 12 y 13)

Correcciones fiscales	Correcciones del ejercicio		Saldo pendiente a fin de ejercicio	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos futuros	Disminuciones futuras
Corrección permanente (excluida corrección I. Sociedades).....	02301	02302		
Corrección temporaria con origen en el ejercicio	02303	02304	02305	02306
Corrección temporaria con origen en ejerc. anteriores	02307	02308	02309	02310
TOTAL correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida corrección I. Sociedades).....	00417	00418	02295	02296

1. NOVEDADES EN CAMPAÑA DE SOCIEDADES 2019

Principales novedades Modelo 200 2019

Cuadro de detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por Impuesto sobre Sociedades) de las páginas 26 bis a 26 sexies del modelo 200.

La información cumplimentada en el cuadro contenido en página 19, se agrupará en el cuadro resumen de las páginas 26bis a 26 sexies del modelo 200, que también será de cumplimentación voluntaria para períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2019.

Modelo **200** NIF Apellidos y nombre o razón social **2019** **Página 26 bis**

Cuadro de detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS) (cumplimentación voluntaria)

Detalle de ajustes	Tipo	Correcciones del ejercicio			Saldo pendiente a fin de ejercicio	
		Permanentes	Temporarias (con origen en el ejercicio)	Temporarias (con origen en ejercicios anteriores)	Temporarias (con origen en el ejercicio)	Temporarias (con origen en ejercicios anteriores)
Cambio de criterios contables (art. 11.3.2º LIS)	AUMENTO	02501	02502	02503	02504	02505
	DISMINUCIÓN	02506	02507	02508	02509	02510
Operaciones a plazos (art. 11.4 LIS)	AUMENTO	02511	02512	02513	02514	02515
	DISMINUCIÓN	02516	02517	02518	02519	02520
Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales (art. 11.6 LIS)	AUMENTO	02521	02522	02523	02524	02525
	DISMINUCIÓN	02526	02527	02528	02529	02530
Rentas negativas (art. 11.9 y 11.10 LIS)	AUMENTO	02531	02532	02533	02534	02535
	DISMINUCIÓN	02536	02537	02538	02539	02540
Ajustes por rentas derivadas de operaciones con quita o espera (art. 11.13 LIS)	AUMENTO	02541	02542	02543	02544	02545
	DISMINUCIÓN	02546	02547	02548	02549	02550

1. NOVEDADES EN CAMPAÑA DE SOCIEDADES 2019

Principales novedades Modelo 200 2019

Modificaciones por razón del COVID-19

Se han incorporado en página 1 nuevas claves para identificar declaraciones presentadas por contribuyentes cuyo plazo para la formulación y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio se ajuste a los artículos 40 y 41 del RD Ley 8/2020.

Real Decreto Ley 19/2020

Declaración correspondiente al art. 124.1 LIS sin
aprobar cuentas anuales

Nueva declaración art. 12.2 RD Ley 19/2020

Nueva declaración art. 12.2 RD Ley 19/2020: Se marcará en caso de que la autoliquidación del impuesto que deba resultar con arreglo a las cuentas anuales aprobadas difiera de la presentada con anterioridad sin que éstas se hubieran aprobado, hasta el 30 de noviembre de 2020.

En caso de que esta nueva declaración sea complementaria, además, deberá marcar la casilla correspondiente a declaración complementaria.

1. NOVEDADES EN CAMPAÑA DE SOCIEDADES 2019

Principales novedades Modelo 200 2019

Modificaciones por razón del COVID-19

- Si la nueva declaración fuese complementaria se utilizará la casilla de la página 14 bis prevista para las autoliquidaciones complementarias.
- Para el resto de nuevas declaraciones no complementarias, en página 14 bis se incorporan nuevas casillas que permitan gestionar la “Nueva declaración art. 12.2.b) RD Ley 19/2020 no complementaria”, hasta el 30 de noviembre de 2020.

Nueva declaración art. 12.2.b) RD Ley 19/2020 no complementaria: importe que resultó a ingresar / devolución solicitada en la declaración originaria

1. NOVEDADES EN CAMPAÑA DE SOCIEDADES 2019

Principales novedades Modelo 200 2019

Mejora en la identificación de los contribuyentes y la caracterización de la declaración con nuevos caracteres en la página 1:

- Nuevo carácter: “Entidad ZEC en consolidación fiscal”, desde el 01/01/2018 se permite a las sucursales de la Zona Especial Canaria de entidades con residencia fiscal en España que aplican el tipo de gravamen especial de esta zona, formar parte de un grupo fiscal que aplique el régimen de consolidación fiscal.

Este carácter permitirá identificar a las entidades que presenten dos modelos 200, uno en el que marcarán este carácter y declararán la parte de BI a la que se le va a aplicar el tipo de gravamen de zona ZEC, y el otro modelo 200 por la parte de la BI que no tributa al tipo especial y que va a aplicar régimen especial de consolidación (en este último no marcarán el carácter “Entidad ZEC en consolidación fiscal” pero sí deberán marcar los caracteres 00009 “Entidad dominante de grupo fiscal” o 00010 “Entidad dependiente de grupo fiscal”, según sea el caso).

Caracteres de la declaración

Regímenes aplicables

- | | | |
|--------------------------|-------|--|
| <input type="checkbox"/> | 00015 | Entidad ZEC (sin consolidación fiscal) |
| <input type="checkbox"/> | 00079 | Entidad ZEC en consolidación fiscal |

1. NOVEDADES EN CAMPAÑA DE SOCIEDADES 2019

Principales novedades Modelo 200 2019

Mejora en la identificación de los contribuyentes y la caracterización de la declaración con nuevos caracteres en la página 1:

- Nuevo carácter: “Diócesis, provincia religiosa o entidad eclesiástica que integra entidades menores de ellas dependientes”. La finalidad de esta marca es identificar a aquellas entidades eclesiásticas que, previa solicitud, obtuvieron el reconocimiento como sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades con ámbito más amplio al correspondiente al de su propia personalidad jurídica, en cuyo caso englobará las actividades y rendimientos de las entidades inferiores que de ese sujeto dependan.

Pag.1

Caracteres de la declaración	
Tipo de entidad	
<input type="checkbox"/>	00078 Diócesis, provincia religiosa o entidad eclesiástica que integra entidades menores de ellas dependientes

Pag.2

C. Entidades menores dependientes de diócesis, provincia religiosa o entidad eclesiástica integradas en la declaración, previamente autorizadas				
	Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª	Entidad 4ª
NIF				
Nombre o razón social				

1. NOVEDADES EN CAMPAÑA DE SOCIEDADES 2019

Principales novedades Modelo 200 2019

Mejora en la identificación de los contribuyentes y la caracterización de la declaración con nuevos caracteres en la página 1:

- Nuevo carácter: “Uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas” para poder identificarlas separadamente.

Caracteres de la declaración	
Tipo de entidad	
<input type="checkbox"/>	00080 Uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas

- Nuevo carácter: “Filial grupo multinacional” y “Sociedad matriz última grupo multinacional” para poder conocer el ámbito de los contribuyentes que tienen un perfil internacional.

<input type="checkbox"/>	00081 Filial grupo multinacional
<input type="checkbox"/>	00082 Sociedad matriz última grupo multinacional

Grupo	
Sólo para entidades que hayan marcado alguna de las siguientes claves de caracteres de la declaración:	
Claves 00009 ó 00010	
Número de grupo fiscal	<input type="text" value="00040"/>
NIF de la entidad representante/ dominante (incluida en el grupo fiscal)	<input type="text"/>
Clave 00010	
Nº identificación de la entidad dominante (en el caso de grupos constituidos sólo por entidades dependientes)	<input type="text"/>
Clave 00081	
Datos de la sociedad matriz última:	
NIF o equivalente	Código país
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre o razón social.....	<input type="text"/>
País o jurisdicción de residencia fiscal	<input type="text"/>



2. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, Nuevo servicio de asistencia en el IVA



2. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Pre303 Ayuda modelo 303. SII

ACTUALMENTE (desde febrero): es un nuevo servicio de ayuda para el modelo 303 denominado “Pre303”, **disponible en su primera** para determinados contribuyentes que llevan sus libros a través de la Sede Electrónica de la AEAT (SII), en concreto, aquellos contribuyentes inscritos en el Registro de Devolución Mensual –REDEME – que no sean gran empresa ni grupos de IVA y reúnan los siguientes requisitos:

- Que no estén incluidos en régimen de caja ni sean destinatarios del mismo.
- Que no estén incluidos en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección (REBU) ni Agencias de Viajes ni Oro de Inversión.
- Que no tengan prorrata, ni sectores diferenciados.

2. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Pre303
Ayuda modelo 303. SII

A partir de julio: se va a poder acceder al detalle de las facturas incluidas en los libros registros agregados.

▶ TRAMITACIÓN

- ▶ Libros Agregados (LL.AA.) y presentación Pre303 🗝️
- ▶ Apoderamientos

Se requiere un apoderamiento especial: para consultar el detalle de lo LLAA y datos censales.

A partir de enero de 2021 (con apoderamiento): se incorporan datos censales en la presentación, datos de los LLAA (si existen), datos de la AEAT (IVA a la importación), e importes procedentes de declaraciones anteriores.



3. NORMAS EN TRAMITACIÓN (OM)

Inicio / Normativa / Normas en Tramitación

TRAMITACIONES ABIERTAS: AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

3. NORMAS EN TRAMITACIÓN

➤ **Proyecto de OM con tramite de audiencia e información pública finalizado:**

- Proyecto de OM con los modelos asociados a la DAC 6: Directiva 2018/822 del Consejo de 25 de mayo de 2018 que modifica la Directiva 2011/16/UE por lo que se refiere al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad en relación con los mecanismos transfronterizos, Publicación de diseños de registro: 1 de julio

- Proyecto de Orden por el que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/componentes/Le_interesa_conocer/Proyecto_de_Orden_por_el_que_se_aprueban_los_modelos_de_declaracion_del_Impuesto_sobre_Sociedades_y_del_Impuesto_sobre_la_Renta_de_2019.shtml

3. NORMAS EN TRAMITACIÓN

➤ **Proyecto de OM con tramite de audiencia e información pública abierto:**

- **Proyecto de Orden** por la que se modifican determinadas declaraciones informativas, la Orden de 20 de noviembre de 2000 por la que se aprueban los modelos 115, en pesetas y en euros, de declaración-documento de ingreso, los modelos 180, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, la Orden de 27 de julio de 2001 por la que se aprueban los modelos 043, 044, 045, 181, 182, 190, 311, 371, 345, 480, 650, 652 y 651 en euros, así como el modelo 777, la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 198, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios, la Orden EHA/3021/2007, de 11 de octubre, por la que se aprueba el modelo 182 de declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas, la Orden EHA/3481/2008, de 1 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 189 de declaración informativa anual acerca de valores, seguros y rentas, la Orden HAP/1608/2014, de 4 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 187, de declaración informativa de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva, y la Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre, por la que se aprueba el modelo 289, de declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua.

3. NORMAS EN TRAMITACIÓN

➤ **Proyecto de OM con tramite de audiencia e información pública abierto:**

"Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden HFP/417/2017, de 12 de mayo, por la que se regulan las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los Libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria establecida en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, y se modifica otra normativa tributaria".

- Libro registro de determinados operaciones intracomunitarias – Operaciones de venta de bienes en consigna.
- Libro registro de facturas recibidas:
 - Marca bienes de inversión
 - Nuevas casillas deducción IVA.

➤ **Otros proyectos de OM pendientes de inicio del tramite de audiencia e información pública.**



Agencia Tributaria